

INSPECCION URBANA COMUNA PALOGRANDE

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 26 de enero de 2018

La Suscrita Auxiliar Administrativa de la Inspección Once de Policía, notifica por **AVISO** al Señor (a) **JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.850.022, la Resolución N. 14 del 17 de enero de 2018, **según Expediente No 741-2017**, en aplicación del artículo 223-Ley 1801 del 29 de julio de 2016-Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público artículo 140 Numeral 7, mediante la cual se establece que: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo".

El señor **JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ**, fue citado para la notificación personal la Resolución N. 14 del 17 de enero de 2018, mediante Oficio IUP-1084 del 11 de diciembre de 2017, sin que haya sido posible surtir la notificación, dado que la Empresa de Correspondencia "REDEX" certifica que en la dirección suministrada no lo conocen (carrera 13 calle 1ª-1220 Morro gacho), razón por la que se procede a publicar en la Página Electrónica de la Alcaldía y en la Cartelera ubicada en la Inspección Once, por un término de cinco (5) días contados desde el 26 de enero al 01 de febrero de 2018.

Beatriz Eugenia Gómez E.

BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR
Auxiliar Administrativo
Inspección Once Urbana de Policía

Comuna Palogrande

SECRETARIA DE: GOBIERNO

UNIDAD DE: SEGURIDAD CIUDADANA

GRUPO DE: INSPECCION URBANA DE POLICIA – COMUNA PALOGRANDE

AÑO: 2017

EXPEDIENTE No. 741-2017

ASUNTO: ARTICULO 223 - LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016-
CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA
COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E
INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO ART. 140
NUMERAL 7

QUEJOSO: COMPARENDO 17-001-004422 / CAI PALERMO

PRESUNTO INFRACITOR: JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ

CODIGO DE LA SERIE: _____

NOMBRE DE LA SERIE: _____

CODIGO DE LA SUBSERIE: _____

NOMBRE DE LA SUBSERIE: _____

NUMERO DE FOLIOS _____ NUMERO DE CARPETA _____ NUMERO DE CAJA _____

FECHA INICIAL: 22 DE FEBRERO DE 2017 FECHA FINAL _____

DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

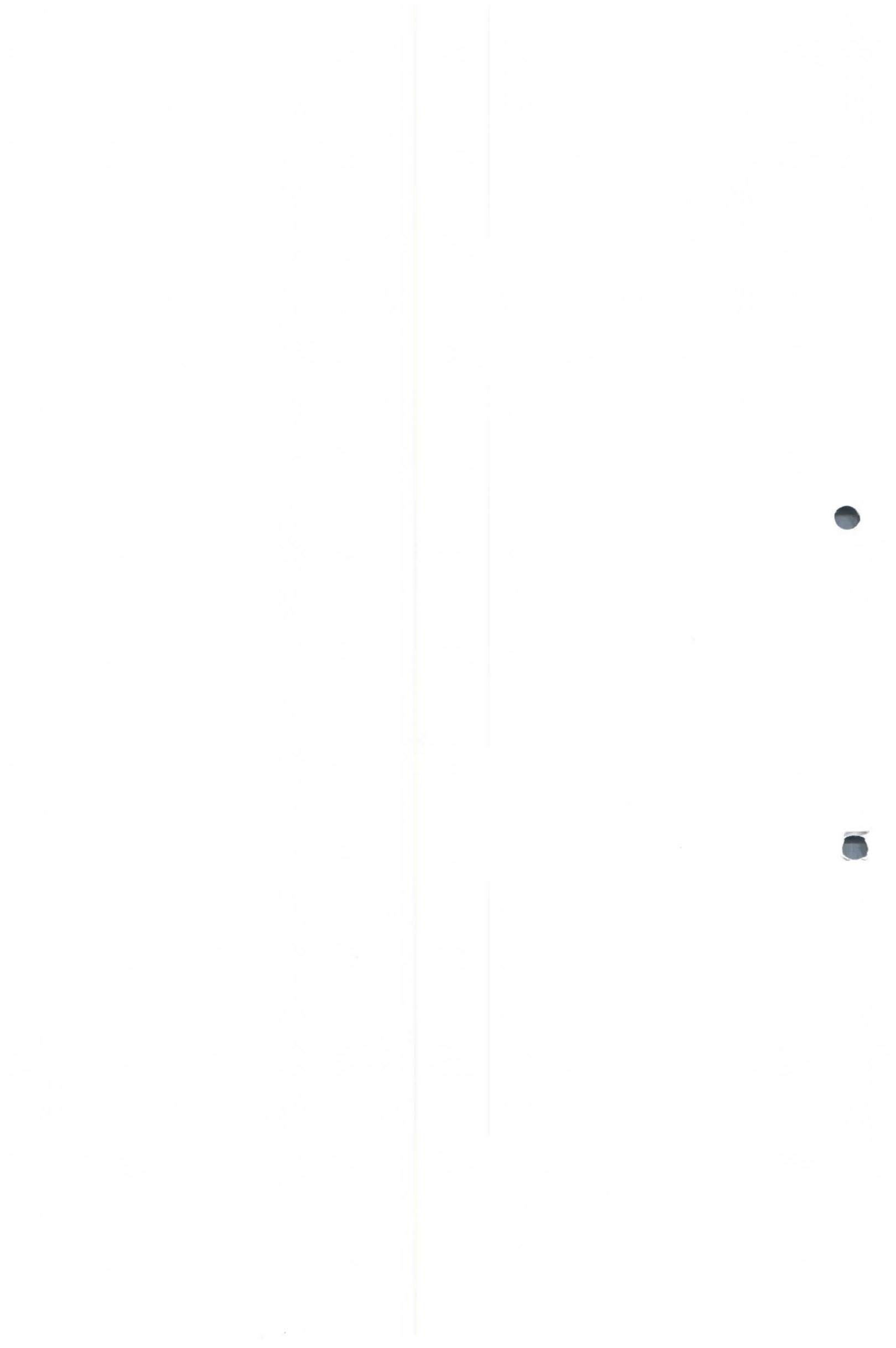
ISLA _____ ENTREPAÑO _____

ESTANTE _____ CAJA _____

CARA _____

CON EL PROPOSITO DE BRINDAR UNA EFICIENTE INFORMACION A QUIEN LO REQUIERA, FAVOR
NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AQUÍ LEGAJADOS. GRACIAS





Beatriz Eugenia Gómez
Nov 17/2017
2:20 pm



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES



No.S-2017- 344 ESTPO - CPALE -29.25

Manizales, 17 de Noviembre de 2017.

Señora
ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Once.
Carrera 20 N° 71-08 Barrio Alta Suiza.
Manizales-

Asunto: Dejando a disposición orden de comparendo.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de dejar a disposición comparendo N° 004422, incidente N° 57793, realizado al señor JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ c.c. 1.053.850.022 de Manizales, nacido el 23 marzo de 1996 en Manizales-caldas, 21 años, unión libre, oficios varios, bachiller, hijo de gloria y enrique, residente en morro gacho carrera 13 con calle 1ª-12, celular: 3224739951, sin más datos, quien se encontraba consumiendo sustancias psicoactivas (marihuana) en vía pública (Parque) calle 67 con carera 28 sector palermo

Conocieron motivo de policía PT. Herwin Javier Jiménez Martínez y el suscrito.

Atentamente,

Subintendente **EDWIN TORRES HERNANDEZ**
Comandante Patrulla MNVCC Cuadrante 18.

Elaborado por: SI. EDWIN TORRES
Revisado por: SI. EDWIN TORRES
Fecha de elaboración: 17-11-2017
Ubicación: mis documentos enviados 2017.

Calle 68 A Carrera 28 Barrio Palermo.
Teléfono(s):8876602--3017985722.
memaz.cpalermo@policia.gov.co
www.policia.gov.co.





NUMERACION SORTE 57793

No. de Comparendo 17-001-004422

AÑO		DÍA		MES								HORA								MINUTOS							
2017		17		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	57

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA (AV, CL, AU, DG, TR, VRA, CUB), NUMERO O NOMBRE (67), MUNICIPIO (Manizales), LOCALIDAD/COMUN (18)

BARBIO: Palermo, OTRO

SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO: DOMICILIO: MEDIO DE TRANSPORTE:

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO, CUAL? (1058850022), EDAD (21)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Johani Andres Hincastro Ramirez

DIRECCION - RESIDENCIA: Cra 13 - calle la 12 - morrogacho

TELEFONO FIJO O CELULAR: 3224739951

EMAIL: --- DEPARTAMENTO: caldas MUNICIPIO: Manizales PAIS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

TIPO DOCUMENTO: C.C., C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO, CUAL? NOMBRE Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

DIRECCION - RESIDENCIA TELEFONO FIJO O CELULAR

EMAIL DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

RAZON SOCIAL DATOS DEL ESTABLECIMIENTO ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT DIRECCION

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NUMERO DE DOCUMENTO EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACION POLICIAL <input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO <input type="checkbox"/>
REGISTRO A PERSONA <input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCION <input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE <input type="checkbox"/>
USO DE LA FUERZA <input type="checkbox"/>	SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA <input type="checkbox"/>
RETIRO DEL SITIO <input type="checkbox"/>	APREHENSION CON FIN JUDICIAL <input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA <input type="checkbox"/>
INCAUTACION <input type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES <input type="checkbox"/>	INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS <input type="checkbox"/>

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: se encontraban en conjunto de sistemas audiovisuales en el parque en la calle 67 con Cra 20. Palermo

REGOS: no manifestaron nada

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL INUTILIZACION DE BIENES PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

AMONESTACION DESTRUCCION DE BIEN REMOCION DE BIENES DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA	ARTICULO	1	2	3	4	NO APLICA MULTA GENERAL	NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
																				I	J	K	L

7. RECURSO DE APELACION

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspeccion policiaca alta Juizo Cra 20 # 71-03

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres: P.I. JIMENEZ MARTINEZ HERWIN

Unidad: Cal - Palermo

Cuadrante o Cargo: 18

Placa Policial: 133308

Telefono: 8276602

Nota: El funcionario de policia que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento publico, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurra en la sancion prevista en el codigo penal (concusion-cohecho o falsedad ideologica en documento publico). Asi mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor publico incurra en la sancion prevista en el codigo penal (cohecho por dar u ofrecer).

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: _____ No. C.C.: _____

Direccion: _____ Telefono/Celular: _____

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA POLICIA

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA ENTREVISTADO

CC. P.I. Jimenez Herwin H
10189636

Johani Hincastro Ramirez
1058850022

CC. _____



-AUTORIDAD COMPETENTE-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

COMPORTAMIENTOS	SANCIÓN
TIPO 1	4 SMLDV
TIPO 2	8 SMLDV
TIPO 3	16 SMLDV
TIPO 4	32 SMLDV
PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	SI NO ASISTE 4 SMLDV

SMLDV Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

UNA VEZ IMPUESTO EL COMPARENDO, EL CIUDADANO TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

1. SI LA PERSONA ACEPTA LA COMISIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACIÓN, PODRÁ:

a). A cambio del pago de la multa general Tipo 1 y 2, la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, participar voluntariamente en Programa Comunitario o actividad Pedagógica de Convivencia y solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa.

b). Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general en cualquiera de los cuatro tipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, lo que constituye descuento por pronto pago.

2. SI LA PERSONA NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPUESTAS, ÉSTE DEBERÁ:

a). Manifiestar de inmediato ante el uniformado de la Policía Nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la Medida Correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación, por parte del Inspector de Policía.

b). Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite o las de oficio que se consideren pertinentes, encaminadas a absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia.

NOTA: EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBE INFORMAR AL PRESUNTO INFRACTOR EL MOTIVO POR EL CUAL SE ELABORA LA ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR.

170198
 170255

INSPECCION ONCE URBANA URBANA DE POLICIA - PRIMERA CATEGORIA

MANIZALES, 17 de noviembre de 2017

INFORME SECRETARIAL:

Para comunicar al señor(a) Inspector(a) Urbano(a) de Policía, que en el día de hoy, se recibió Queja comparendo 17-001-004422, donde es solicitante el CAI DE PALERMO y Solicitado(a) el (la) señor(a) **JOANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ**, identificado con el documento 1.053.850.022, siendo radicada con el **EXPEDIENTE No. 741-2017**.

Pasa a su despacho, para conocimiento;

Sírvase Proveer;

Beatriz Eugenia Gómez E.

BEATRIZ EUGENIA GOMEZ ESCOBAR

Auxiliar Administrativo



**INSPECCION ONCE URBANA DE POLICIA - PRIMERA CATEGORIA
MANIZALES, Lunes 11 de diciembre de 2017**

INFORME SECRETARIAL:

Visto el informe secretarial que antecede y una vez analizado el contenido de la queja, AVOQUESE conocimiento y dese inicio al Proceso Verbal Abreviado conforme al Art. 223 de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior procédase a:

- Citar a Audiencia Pública para el día miércoles 17 de enero de 2018, a las 8:30 a.m
- Las demás pruebas que el Despacho considere pertinente.

CUMPLASE


ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Urbana de Policía

Elaboró: BEATRIZ EUGENIA GOMEZ ESCOBAR

Handwritten notes, possibly including a signature or date, located in the center of the page. The text is faint and difficult to read.

ALCALDIA DE MANIZALES
JOHANI ANDRES HINESTROZA
CARRERA 13 CALI E 1A-12
MANIZALES
90021016490
INSPECCIÓN ONCE

111UP 1084-2017

Manizales, Lunes 11 de diciembre de 2017

Señor(a):

JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ

Carrera 13 calle 1A-12

MANIZALES

Formulario de entrega de un documento. Incluye un código de barras con el número *90021016490*-67785-2017. El formulario contiene los siguientes datos:

- Destinatario: JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ
- Dirección: CARRERA 13 CALLE 1A-12
- Fecha de entrega: 11-12-2017
- Nombre: JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ
- C.C. No.: 18.12.17
- Horario: 08:30
- Código Mensajero: 442
- Valor: 233
- Ubicación: MANIZALES

El formulario también incluye una sección de selección de tipo de inmueble y color de puerta:

INMUEBLE	<input type="checkbox"/> Casa	<input type="checkbox"/> 1	Color	<input type="checkbox"/> Blanco
<input type="checkbox"/> Edificio	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> Ladrillo	<input type="checkbox"/> Crema	
<input type="checkbox"/> Negocio	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> Amarillo	<input type="checkbox"/> Ladrillo	
<input type="checkbox"/> Conjunto	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Vidrio	
<input type="checkbox"/> Lote	<input type="checkbox"/> Más de 4		<input type="checkbox"/> Aluminio	

Sección de Puerta:

<input type="checkbox"/> Madera
<input type="checkbox"/> Metálica
<input type="checkbox"/> Vidrio
<input type="checkbox"/> Aluminio
<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Cafe

Asunto: Audiencia Pública-Artículo 223, de la Ley 1801 de 2016. CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA. **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO ART. 140. NUMERAL 7.SUSTANCIAS.**

Ref.: Expediente Rad. N. 741 -2017.

Sírvase comparecer a la **Inspección Urbana de Policía- Comuna Palogrande** de Manizales, Ubicada en la **Carrera 20 No.71-08, Sede Comunal Alta Suiza-Piso 2**, con el fin de asistir a Audiencia Pública de que trata el Artículo 223, de la Ley 1801 de 2016, en razón de la orden de comparendo N. 17-001-004422 del CAI CABLE, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Día: **Miércoles 17 de enero de 2018**

Hora: **8:30 a.m**

NOTA:

- Para el trámite de la diligencia deberá presentar el respectivo documento de identidad y esta citación.

Atentamente,

Beatriz Eugenia Gómez E.

BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR
Auxiliar Administrativo

Nombre: _____

C.C. _____

Fecha _____



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co





INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE
CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

PROCESO VERBAL ABREVIADO

AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 223 No. 3. Ley 1801-2016

EXPEDIENTE No. 741-17

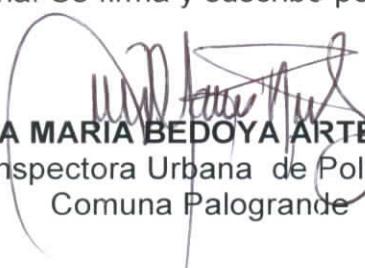
Manizales, 17 de enero de 2018.

COMPARENDO	17-001-004422
INCIDENTE	57793
FECHA:	17 DE NOVIEMBRE DE 2017
LUGAR DEL COMPORTAMIENTO	VIA PÚBLICA-COMPORTAMIENTO CONTRARIO AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUB PÚBLICO ART. 140. N. 7.
INFRACTOR	JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ
IDENTIFICACION	1.053.850.022
TELEFONO:	3224739951
DIRECCION:	CARRERA 13 CALLE 1 A-12-MORROGACHO
HECHOS:	SE ENCONTRABA EN CONSUMO DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS EN EL PARQUE DE PALERMO.
DESCARGOS	NO MANIFIESTA NADA.

La suscrita Inspectora Urbana de Policía, declara abierta la Audiencia de que trata el artículo ART 223 Ley 1801 de 2016, con el fin de adelantar proceso verbal abreviado en contra del señor **JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ**, quien a pesar de haber sido citado previamente no asiste a la presente diligencia, ya que la dirección registrada por la Policía en el comparendo está errada, según reporte de la Empresa de correspondencia REDEX, el joven no es conocido en el sector; por tanto, se procede a publicar en la página web de la Alcaldía de Manizales y en la cartelera de la Inspección Once Urbana de Policía. Sin pruebas que practicar procede el Despacho a decidir de fondo la presente actuación por medio de la Resolución N. 14 de fecha 17 de enero de 2018, mediante la cual se impone una medida correctiva.

En contra de la decisión proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante Secretario de Gobierno quien es la Autoridad Administrativa Especial encargada de resolverlo. Los recursos se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la audiencia siendo las 9:00 de la mañana. Se firma y suscribe por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.


ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Urbana de Policía
Comuna Palogrande

Beatriz Eugenia Gómez Escobar



INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE
CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

RESOLUCIÓN N° 14 DE 2018

POR LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO VERBAL ABREVIADO Y SE IMPONE UNA MEDIDA CORRECTIVA

La suscrita Inspectora de Policía, en uso de sus facultades consagradas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Municipal 0296 de 2015, y las demás normas legales vigentes, y que estando dentro de la Audiencia Pública dentro del proceso verbal abreviado que se tramita bajo el radicado **741-17** se procede a tomar una decisión de fondo para resolver el asunto con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que a la Inspección de Policía de la Comuna Palogrande se allego con fecha del 17 de noviembre de 2017 la orden de comparendo con la siguiente información:

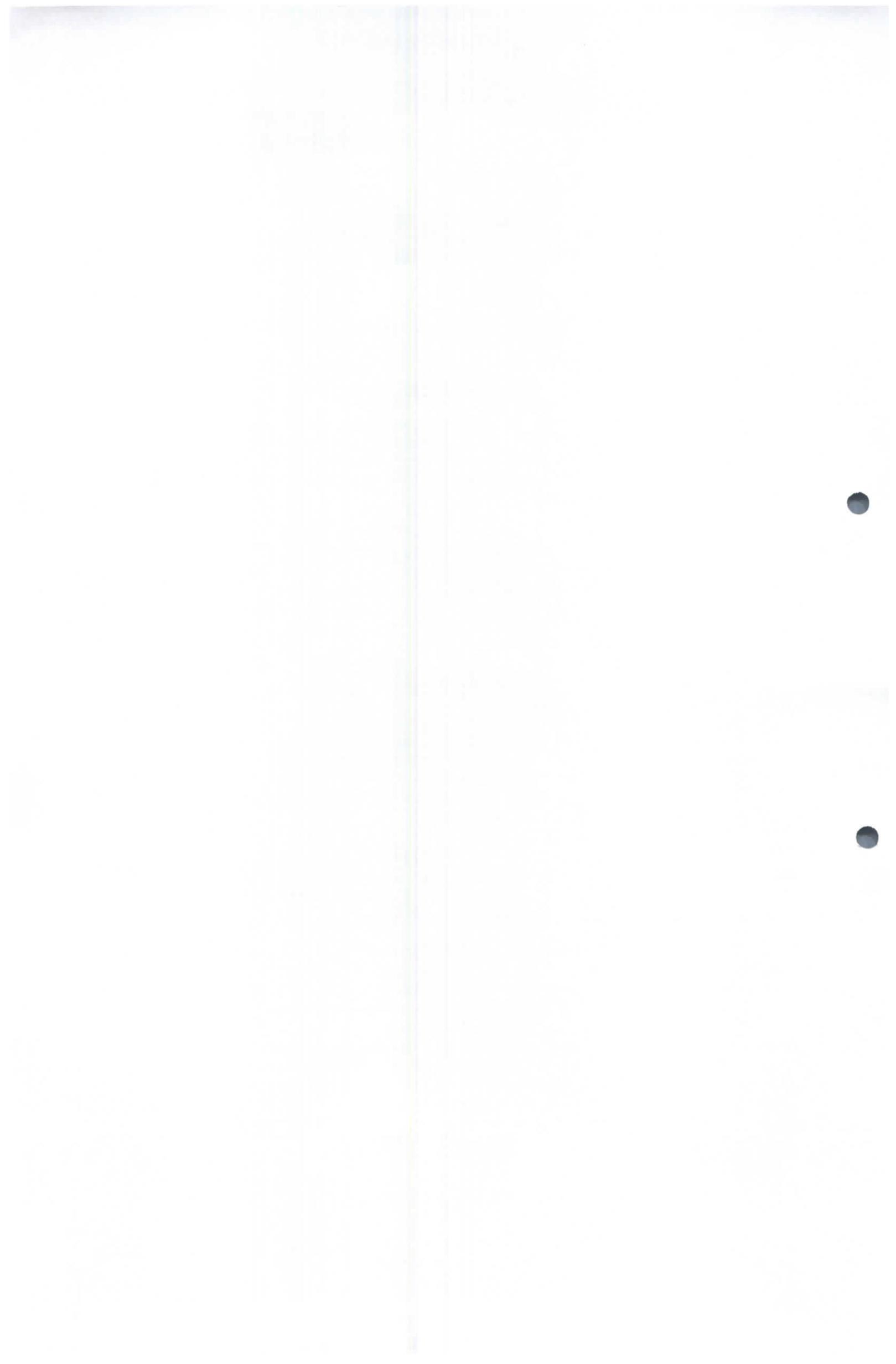
Manizales, 17 de enero de 2018.

COMPARENDO	17-001-004422
INCIDENTE	57793
FECHA:	17 DE NOVIEMBRE DE 2017
LUGAR DEL COMPORTAMIENTO	VIA PÚBLICA-COMPORTAMIENTO CONTRARIO AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO ART. 140. N. 7.
INFRACTOR	JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ
IDENTIFICACION	1.053.850.022
TELEFONO:	3224739951
DIRECCION:	CARRERA 13 CALLE 1 A-12-MORROGACHO
HECHOS:	SE ENCONTRABA EN CONSUMO DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS EN EL PARQUE DE PALERMO.
DESCARGOS	NO MANIFIESTA NADA.

Que el señor **JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ**, no se presentó ante la autoridad competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del comparendo para objetar la medida y exponer las razones por las cuales no estaba de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo.

Que dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, no solicitó a la autoridad de Policía que se conmute la multa por la *participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia*. Ni se evidencia la realización del pago de la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo por lo tanto no hay descuento por pronto pago.

Que la Inspección de Policía considera como cierta la información contenida en la Orden de Comparendo y no se vislumbra actuación susceptible de nulidad en tal procedimiento, además que el presunto infractor no agotó ninguna de las posibilidades establecidas en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.



INSPECCION URBANA DE POLICIA - COMUNA PALOGRANDE

CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Inspectora Urbana de Policía, en uso de las facultades legales y por mandato de la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el señor **JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ** identificado con la C.C. No. **1.053.850.022**, incurrió en el comportamiento contrario a la integridad del espacio público, contemplado en el Art. 140 numeral 7 de la ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: IMPONER MEDIDA CORRECTIVA correspondiente a la MULTA TIPO DOS al señor **JOHANI ANDRES HINESTROZA RAMIREZ** identificado con la C.C. No. **1.053.850.022**, equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales vigentes, correspondiente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIE PESOS MTE (\$196.720), los cuales deberá consignar en la cuenta de Ahorro de Bancolombia N. 623-790151-45-Municipio de Manizales Nit. 890801053-7, y hacer llegar la copia de consignación a la Inspección Once Urbana de Policía.

TERCERO: INFORMAR al infractor que:

a-) El incumplimiento de las medidas correctivas o la reiteración del comportamiento darán lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50%), por lo que el Despacho le RECOMIENDA al infractor que en lo sucesivo se abstenga de realizar el comportamiento contrario a la convivencia objeto de esta decisión

b-) La reiteración del comportamiento dentro del año siguiente a la imposición de la mencionada multa, dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un setenta y cinco por ciento (75%).

CUARTO: Una vez liquidadas y comunicadas, si las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente se reportara la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y así mismo deberá reportar el pago de la deuda.

QUINTO: NOTIFÍQUESE, la decisión aquí adoptada por ESTRADOS, de conformidad a lo establecido 223 de la ley 1801 de 2016.

SEXTO: RECURSOS, proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, el cual se concede en el efecto devolutivo. Recursos que se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora de policía

Beatriz Eugenia Gómez Escobar

